

La documentación correspondiente queda expuesta en el Ayuntamiento de Camaleño durante dicho plazo.

Camaleño, 21 de mayo de 2007.—El alcalde (ilegible).

07/7696

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

Información pública de expediente para instalación de estación meteorológica en suelo rústico de especial protección, en Mirador del Cable.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, se somete a información pública por período de un mes el expediente de instalación de estación meteorológica en Mirador del Cable (Camaleño), polígono 22, parcela 728, en suelo calificado como suelo rústico de especial protección promovido por doña María Artola González, directora de la Fundación Biodiversidad.

La documentación correspondiente queda expuesta en el Ayuntamiento de Camaleño durante dicho plazo.

Camaleño, 21 de mayo de 2007.—El alcalde (ilegible).

07/7697

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Resolución aprobando el Estudio de Detalle del viario de unión entre Castro Urdiales y Sámano en el SUNP-1, polígonos I y II.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se hace pública la aprobación definitiva del Estudio de Detalle del viario de unión entre Castro Urdiales y Sámano en el SUNP-1, polígonos I y II.

La parte dispositiva del acuerdo del Pleno Ordinario celebrado el día 10 de mayo de 2007, dice así:

1º) Desestimar la alegación presentada por la Junta Vecinal de Sámano, presentada en este excelentísimo Ayuntamiento en fecha 10 de abril de 2007 y número 4457, en relación con el Estudio de Detalle del viario de unión entre Castro Urdiales y Sámano en el SUNP-1, polígonos I y II.

2º) Aprobar definitivamente por el Ayuntamiento en sesión plenaria el Estudio de Detalle del viario de unión entre Castro Urdiales y Sámano en el SUNP-1, polígonos I y II.

3º) Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo en Cantabria, realizando notificación individual, con expresión de vías de recurso al promotor y cuantos interesados aparezcan en el expediente.

4º) Dar traslado de copia íntegra del expediente a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo a los efectos de lo dispuesto en la normativa citada.

1.- MEMORIA DEL ESTUDIO DE DETALLE DEL VIARIO DE UNIÓN ENTRE CASTRO URDIALES Y SÁMANO EN EL SUNP-1, POLÍGONOS I Y II.

1.1.- Situación.

1.2.- Antecedentes.

1.2.1.- Alternativa número 1.

1.2.2.- Alternativa número 2.

1.2.3.- Alternativa número 3.

1.3.- Objeto del Estudio de Detalle.

2.- PLANOS.

2.1.- Planta general estado proyectado.

2.2.- Sección tipo del estado proyectado.

1.- MEMORIA DEL ESTUDIO DE DETALLE DEL VIARIO DE UNIÓN ENTRE CASTRO URDIALES Y SÁMANO EN EL SUNP-1, POLÍGONOS I Y II.

1.1.- Situación.

El SUNP-1 se localiza inmediatamente al Suroeste del casco urbano de Castro Urdiales, y de la autopista A-8, a lo largo del tramo inicial de la carretera de acceso a Sámano.

El Sector se encuentra dividido en dos polígonos, denominados I, y II, separados entre sí por la carretera Castro Urdiales-Sámano, siendo el polígono II el situado al Sur de la misma.

1.2.- Antecedentes.

El Programa de Actuación Urbanística y el Plan Parcial del SUNP-1, promovidos por «WORK SANTANDER S. A.» y «MIPLA DE INVERSIONES S. L.», fueron aprobados por el excelentísimo Ayuntamiento de Castro Urdiales, en sesión plenaria de fecha 7 de abril de 2004.

Con fecha 7 de mayo de 2004, «MIPLA de Inversiones S. L.» presentó en el excelentísimo Ayuntamiento de Castro Urdiales el Proyecto de Urbanización del Polígono II del Plan Parcial del SUNP-1, redactado por el ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Lwendo Kazoka González.

Mediante resolución de fecha 26 de agosto de 2004 la Junta de Gobierno Local del excelentísimo Ayuntamiento de Castro Urdiales aprobó el Proyecto de Urbanización, con las condiciones establecidas en el informe técnico, el cual indicaba que: "... todos los materiales y obras de fábrica deberán realizarse conforme a indicaciones de los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento, y, además se deberán urbanizar las zonas ajardinadas, no sólo con plantación de árboles, sino dejándolas idóneas para el uso público (pavimentación, bancos, farolas, papeleras, etc) y se proveerán de los contenedores de basura doméstica, vidrio y papel, así como papeleras en los viales."

El informe técnico citado hace referencia al Proyecto de Urbanización presentado y a un documento de subsanación de errores del mismo, no constando este último en los archivos de los Servicios Técnicos del excelentísimo Ayuntamiento de Castro Urdiales.

Con fecha 27 de septiembre de 2005, «RESIDENCIAL HERCASA S. L.» presentó planos descriptivos de un carril-bici que conectaría, a través de la urbanización, con la plataforma del antiguo ferrocarril Castro-Alén. La solución que se planteó fue informada favorablemente por los Servicios Técnicos del excelentísimo Ayuntamiento de Castro Urdiales con fecha 4 de octubre de 2005, no constando en los Servicios Técnicos la Resolución en relación con este asunto. Con fecha 7 de marzo de 2006, «RESIDENCIAL HERCASA S. L.» presentó un plano descriptivo de modificación de la sección tipo del carril-bici citado, encontrándose este asunto pendiente de resolución.

El acta de comprobación de replanteo, e inicio de las obras de urbanización se suscribió con fecha 19 de enero de 2005.

El día 20 de junio de 2006 se recibió visita en los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Castro Urdiales de varios representantes de la Pedanía de Sámano, entre ellos el alcalde pedáneo, don Ángel Llano Goirí. Estos señores manifiestan que la urbanización que se está desarrollando en la carretera que une Castro Urdiales con Sámano no es de su agrado, a pesar de que este proyecto estuvo a exposición pública durante el tiempo preceptivo, y no hubo ninguna alegación al respecto; en base a lo cual, la empresa promotora «MIPLA de Inversiones S. L.» que está desarrollando las obras en el SUNP-1, polígono II, tiene licencia de obras, y estaba desarrollando éstas, en base a proyecto de urbanización, visado y aprobado por parte del Ayuntamiento de Castro Urdiales, y redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Lwendo Kazoka González.

En dicha reunión, de día 20 de junio de 2006, se les solicitó por parte del personal de los Servicios Técnicos del Excmo. Ayuntamiento de Castro Urdiales, que presentasen los representantes de la Junta Vecinal de Sámano, de una manera formal, y por el Registro General de Entrada, la solución que quieren dar a dicha carretera, y a sus aceras. Dicha solución, no me consta que se haya presentado por parte de los representantes de la Junta Vecinal de Sámano.

La segunda de las reuniones mantenidas tuvo lugar el día 28 de junio de 2006, en la cual se les presentó por parte de personal de los Servicios Técnicos del excelentísimo Ayuntamiento de Castro Urdiales una posible solución. Esta solución consistía en reducir la anchura de las dos medianas ajardinadas contempladas en el proyecto de urbanización en 0,50 metros cada una, pasando a tener una anchura de 1,00 metro, en vez de 1,50 metros, que es la anchura que tienen las medianas ajardinadas a fecha 4 de julio de 2006.

Con esta solución expuesta el 28 de junio de 2006, se pretendía realizar una calzada de 8 metros de anchura, en vez de la anchura de 7 metros prevista en el proyecto constructivo, dando un carril para cada sentido de circulación de 3,50 metros de anchura, y arcenes a ambos lados de 0,50 metros. Se le explicó por parte de los Servicios Técnicos del excelentísimo Ayuntamiento de Castro Urdiales a los representantes de la Junta Vecinal de Sámano que, dar una mayor anchura a los arcenes podría dar lugar a que los vehículos estacionasen en los arcenes, dificultando la circulación, y que esto conllevaría un perjuicio.

Esta posible alternativa se expuso por parte de don Ángel Llano Goiri a los vecinos de la pedanía de Sámano en una reunión mantenida el día 29 de junio de 2006 en el polideportivo municipal de Sámano.

La tercera de las reuniones mantenidas entre los representantes de la Junta Vecinal de Sámano, con los representantes del Ayuntamiento de Castro Urdiales, y con los representantes de la promotora, «MIPLA de Inversiones S. L.», tuvo lugar el día 3 de julio de 2006. En esta reunión estuvieron presentes los siguientes señores:

- Don Fernando Muguruza Galán, alcalde del excelentísimo Ayuntamiento de Castro Urdiales.
- Don Jaime Díez Muro, concejal del excelentísimo Ayuntamiento de Castro Urdiales.
- Don Ángel Llano Goiri, alcalde pedáneo de la Junta Vecinal de Sámano.
- Don Fermín Urquijo, representante de la Junta Vecinal de Sámano.
- Don Antonio Casado, representante de la promotora «MIPLA de Inversiones S. L.»
- Don José Laguna, representante de la promotora «MIPLA de Inversiones S. L.»
- Don Antonio Camus, ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, representante de la promotora «MIPLA de Inversiones S. L.»
- Don Enrique Rubén Gómez Cristobal, ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, perteneciente a los Servicios Técnicos del excelentísimo Ayuntamiento de Castro Urdiales.
- Don Álvaro Pérez Sáez, gerente de Urbanismo del excelentísimo Ayuntamiento de Castro Urdiales.

En esta reunión se busca una posible solución que sea del agrado de todas las partes, y se constata que el representante de la promotora «MIPLA de Inversiones S. L.», don Antonio Casado, está totalmente dispuesto a desarrollar la solución que se acuerde.

Posteriormente, se presentó el día 4 de julio de 2006, un informe por parte de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Castro Urdiales, en la que se desarrollaban tres posibles alternativas por parte de personal de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Castro Urdiales, se acompañaron con dicho informe planos de las secciones tipo a escala 1:100, además se volvió a explicar la primera de las soluciones, la cual fue expuesta en reunión

mantenida con los representantes de la Junta Vecinal de Sámano el 28 de junio de 2006, y que anteriormente ha sido explicada.

A continuación se describen en qué consisten cada una de las alternativas presentadas en el informe de la Gerencia de Urbanismo de fecha 4 de julio de 2006:

1.2.1.- Alternativa número 1:

La primera alternativa dispone de aceras a ambos lados de 3,75 metros de anchura, aparcamientos de 2,50 metros de anchura, un carril por cada sentido de circulación de 3,50 metros de anchura, y una mediana central de 1 metro de anchura, en la cual se dispondría el alumbrado de los viales. Debido a la gran amplitud con la que quedaría la calzada en esta ordenación, y con el objeto de que los vehículos no superen la velocidad máxima admisible, de 30 kilómetros a la hora, se tendrían que disponer pasos de peatones elevados al nivel de la acera, mediante el empleo de badenes.

1.2.2.- Alternativa número 2:

La segunda de las alternativas, dispone de aceras de 6,25 metros de anchura, arcenes de 0,50 metros de anchura, y un carril por cada sentido de circulación de 3,50 metros de anchura. Debido a la gran amplitud de las aceras, se podrían disponer en estas diversos elementos, tales como zonas verdes, o un carril para bicicletas. De igual manera que en la alternativa número 1, se dispone de una gran amplitud en la calzada, por lo que para intentar reducir la velocidad de los vehículos se tendrían que disponer pasos de peatones elevados al nivel de la acera, mediante el empleo de badenes.

1.2.3.- Alternativa número 3:

La tercera de las alternativas es una variante de la segunda, en la cual en la acera correspondiente del polígono II se mantendría la misma ordenación de la acera que en la alternativa número 2, compatibilizando las zonas ajardinadas con las plazas de aparcamiento, y la dársena de la parada del autobús urbano. En la otra acera, la correspondiente al polígono I, en sustitución de la zona ajardinada se dispondría un carril para bicicletas, el cual enlazaría con los otros dos carriles para bicicletas que se pretenden desarrollar en la zona, el de la antigua vía Castro-Alén, y el que discurre por el Norte del polígono II. En la acera del polígono I, en esta alternativa número 3, no se prevé la disposición de plazas de aparcamiento, pero sí de la correspondiente dársena de la parada de autobús para poder ir al centro urbano de Sámano.

El informe del 4 de julio de 2006 se le hizo llegar a los representantes de la Junta vecinal de Sámano, más concretamente a don Ángel Llano Goiri, y a don Fermín Urquijo, los cuales, se presentaron en los Servicios Técnicos del excelentísimo Ayuntamiento de Castro Urdiales el día 5 de julio de 2006. Estos señores les indicaron a los representantes de los Servicios Técnicos del excelentísimo Ayuntamiento de Castro Urdiales que la tercera alternativa es la que ellos quieren que se desarrolle mediante el correspondiente Estudio de Detalle. Esta afirmación, lo atestiguan con el informe de entrada por Registro General de fecha 5 de julio de 2006, redactado por la Junta Vecinal de Sámano, y firmado por don Ángel Llano Goiri.

1.3.- Objeto del Estudio de Detalle.

El objeto del presente Estudio de Detalle es el desarrollo de la alternativa número 3 presentada por parte de los Servicios Técnicos del excelentísimo Ayuntamiento de Castro Urdiales a la pedanía de Sámano, y a la cual le han dado el visto bueno los representantes de la Junta Vecinal de Sámano.

En este Estudio de Detalle se define la alternativa número 3, tanto en planos de secciones tipo, como en planos de planta.

Por lo tanto, el único fin de este Estudio de Detalle es reajustar las secciones del vial sin alterar las alineaciones y rasantes, por lo que no afecta a la estructura general del Plan, no alterando las condiciones de ordenación de los predios colindantes, ni reduciendo el espacio global de cesión por todos los conceptos.

2.- PLANOS.

2.1.- Planta general estado proyectado.

2.2.- Sección tipo del estado proyectado.

El Estudio de Detalle entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria. Contra el acuerdo de aprobación definitivo en vía administrativa, los interesados podrán interponer, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.C., recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que dictó el acto.

Castro Urdiales, 21 de mayo de 2007.-El alcalde, Fernando Muguruza Galán.

07/7772

AYUNTAMIENTO DE MERUELO

Resolución aprobando Estudio de Detalle de San Mamés de Meruelo.

Aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada con carácter ordinario en fecha 4 de mayo de 2007, Estudio de Detalle, de iniciativa particular instado por «Obras y Viviendas Caramsan, S.L.», con CIF B39425145, con domicilio a efectos de notificación en Meruelo (Cantabria) barrio El Mazo, número 9 denominado Estudio de Detalle San Mamés de Meruelo, Meruelo, Cantabria, según el documento técnico redactado por don Federico Rodríguez-Parets Rivero, arquitecto colegiado número 918, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha 1 de diciembre de 2006; y plano identificado como ED.04* que sustituye al ED.04, redactado por don Federico Rodríguez-Parets Rivero, arquitecto colegiado número 918, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha 23 de febrero de 2007.

De conformidad con lo establecido en el artículo 84, apartado 1 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria (BOC número 128, de 4 de julio de 2001) que establece que los Estudios de Detalle entrarán en vigor una vez efectuada su publicación en el BOC, que promoverá el órgano que lo hubiera aprobado definitivamente.

Interpretando extensivamente a los Estudios de Detalle lo dispuesto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 84 de la Ley de Cantabria 2/2001, precitado, cuando indica la necesidad de publicación junto con el acuerdo de aprobación y además del articulado de las normas urbanísticas la Memoria del Plan y una relación pormenorizada y numerada de todos los demás documentos de que conste formalmente aquél, se procede a publicar:

a) Acuerdo de aprobación definitiva.

Parte dispositiva del acuerdo:

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de iniciativa particular promovido por «Obras y Viviendas Caramsan, S.L.», con CIF B39425145, con domicilio a efectos de notificación en Meruelo (Cantabria) barrio El Mazo, número 9 denominado Estudio de Detalle San Mamés de Meruelo, Meruelo, Cantabria, según el documento técnico redactado por don Federico Rodríguez-Parets Rivero, arquitecto colegiado número 918, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha 1 de diciembre de 2006; y plano identificado como ED.04* que sustituye al ED.04, redactado por don Federico Rodríguez-Parets Rivero, Arquitecto colegiado número 918, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha 23 de febrero de 2007. El área afectada por el Estudio de Detalle son las parcelas de referencia catastral 3709903VP5131S0001MQ, 3709904-VP5130S0001OU, 3709907VP5130N0001DX y 3709908VP5130N0001XX.

Segundo.- Que se publique el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria, en los términos del artículo 84. Apartado 1 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria (BOC número 128, de 4 de julio de 2001), con indicación de los recursos que cabe interponer contra el mismo en aplicación del artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE 28 diciembre 1992 y 27 enero 1993) en relación al 58 del mismo texto legal.

Tercero.- Que se notifique el presente acuerdo a los propietarios y demás interesados directamente afectados.

Cuarto.- Que se remita copia de lo actuado al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Cantabria, según lo previsto en el artículo 140, apartado 5 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, (BOE de 15 de septiembre) por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el Desarrollo de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Sin suscitarse debate se procede a la votación de la proposición y que una vez verificada resulta lo siguiente:

Miembros que de derecho integran la Corporación: 9.

Miembros de la Corporación que asisten a la sesión: 6.

Votos a favor: 5 Votos en contra: 0. Abstenciones: 1.

Adoptado el acuerdo el alcalde proclama adoptado el acuerdo en los términos que constan en la parte dispositiva de la misma.

b) Memoria del Estudio de Detalle:

1. MEMORIA

1.1. OBJETO DEL ESTUDIO DE DETALLE

En cumplimiento de la normativa vigente, se desarrolla el presente Estudio de Detalle para definir el área de movimiento, plantas y rasantes correspondientes a las alineaciones de las Normas Subsidiarias del Ayuntamiento y demás organismos que son de aplicación.

Se aplica sobre una parcela ubicada en el suelo urbano del pueblo de San Mamés de Meruelo, barrio de Las Hazas, con la calificación S.U. B.D., suelo urbano de baja densidad, con una superficie de 9.010 metros cuadrados.

1.2. PROPIEDAD

La propiedad corresponde a «CARAMSAN, S.L.», NIF: B-39.425.145, con dirección a efecto de notificaciones en barrio El Mazo número 9, San Mamés de Meruelo, C.P. 39.192, Meruelo, Cantabria.

1.3. AUTOR DEL PROYECTO

D. Federico Rodríguez-Parets Rivero, Arquitecto colegiado número 918 del Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria, DNI 13.773.481-T, con dirección a efecto de notificaciones en calle Hernán Cortés número 55, 3ºD, Santander, C.P. 39003 Cantabria.

1.4. DESCRIPCIÓN DE LA PARCELA

La parcela objeto del Estudio se compone de varias parcelas catastrales de la misma propiedad, con las siguientes referencias respecto al plano catastral aportado, parcelas 03, 04, 07 y 08, todas ellas urbanas sin edificar con la calificación de suelo.

Se ha realizado una medición topográfica del conjunto, obteniendo como resultado el plano que se adjunta, con la expresión de la superficie total y de la cota de altura de diversos puntos de la parcela, relacionados con la cota del vial que le da acceso.

La parcela resultante presenta acceso por el norte, desde el vial regional que une San Mamés con Meruelo, definido por el planeamiento como vial tipo 1, con diez metros totales de anchura, con una acera a cada lado de 1,5 metros de ancho. El frente de parcela es de 35 metros y tiene un fondo máximo de 115 metros. No corresponde a ningún vial de la red autonómica de la comunidad.

La forma geométrica de la parcela queda reflejada en los planos adjuntos, siendo sensiblemente horizontal aunque con desniveles, y está flanqueada por parcelas libres y parcelas edificadas.